



Resolución Gerencial Regional

Nº 059 -2021-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Informe Nº 052-2020-GRA/GRTC-OA, sobre Aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL AR-112 EMP. AR-111 (DV. CAYLLOMA) – PTE. INCA – CAYLLOMA, TRAMO: KM. 4+945 CAYLLOMA AL KM. 11+300 DV. APACHETA RAJADA, PROVINCIA CAYLLOMA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, LONG. 6.36 KM", así como los informes técnicos y contables respectivos; y,

CONSIDERANDO:

Que, con proveído del Despacho Gerencial de fecha 27 de abril del 2021 se remite a la Oficina de Asesoría Jurídica para su atención, el expediente de Liquidación Técnica Financiera del "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL AR-112 EMP. AR-111 (DV. CAYLLOMA) – PTE. INCA – CAYLLOMA, TRAMO: KM. 4+945 CAYLLOMA AL KM. 11+300 DV. APACHETA RAJADA, PROVINCIA CAYLLOMA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, LONG. 6.36 KM", mismo que contiene el Informe Nº 091-2021-GRA/GRTC.S.G.I. del Sub Gerente de Infraestructura donde concluye aprobar la Liquidación Técnica Financiera para su trámite y el Informe Nº 0020-2021-GRA/GRTC-OA-U. Cont del Jefe de la Unidad de Contabilidad señalando que se ha procedido a la revisión de la documentación contenida en un expediente de liquidación del servicio de 109 incluido el cuaderno de obra, que comprende la liquidación técnica financiera y concluye que existe concordancia entre la documentación e información financiera presentada por la S.G.I. y la información registrada en el SIAF Contable, siendo el presupuesto total ejecutado asciende a S/ 227,306.00, por lo que se requiere emitir el resolutivo correspondiente;

Que, el Gobierno Regional de Arequipa, de acuerdo a la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley Nº 27867, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Resolución Directoral Nº 0483-2019-MTC/21 aprueba la Directiva Nº 07-2019-MTC/21, modificada por Resolución Directoral Nº 341-2020-MTC/21 y establece los "lineamientos para la ejecución monitoreo y seguimiento de las acciones de mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de los gobiernos regionales y gobiernos locales con recursos asignados por el MEF gestionados por el MTC-PVD" y tiene por objetivo "Establecer los procedimientos para la ejecución, monitoreo y seguimiento de las acciones de mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de los gobiernos regionales y gobiernos locales con recursos asignados por el MEF gestionados por el MTC a través del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Que, la mencionada Directiva en su punto 6.1.2 sobre Liquidación establece "Culminada la ejecución de los servicios, el gobierno regional, deberá





Resolución Gerencial Regional

Nº 059 -2021-GRA/GRTC

en un plazo de 30 días hábiles a partir de la aprobación de la liquidación final de los servicios, registrar a través del Sistema de Mantenimiento Vial (SMV-MTC), la resolución que aprueba la liquidación de la intervención y documentación complementaria de acuerdo a lo siguiente: - Para el caso de mantenimiento periódico, la liquidación de la ejecución y la supervisión del servicio; los reportes financieros de rendición de valorizaciones y de gastos de supervisión, refrendado por el área usuaria";

Que, con fecha 27 de agosto del 2020 se celebró el Contrato Nº 008-2020-GRA/GRTC entre la GRTC y Consorcio Vial Caylloma para la ejecución del "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL AR-112 EMP. AR-111 (DV. CAYLLOMA) – PTE. INCA – CAYLLOMA, TRAMO: KM. 4+945 CAYLLOMA AL KM. 11+300 DV. APACHETA RAJADA, PROVINCIA CAYLLOMA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, LONG. 6.36 KM" en el marco de la Adjudicación Simplificada Nº 001-2020-GRA/GRTC por el monto de S/ 204,306.00 con plazo de ejecución de 25 días calendario, y mediante Orden de Servicio Nº 0000263 Siaf 505 del 28 de enero del 2021 y Orden de Servicio Nº 0000097 Siaf 505 de fecha 18 de diciembre del 2020, ambas a favor de Erick Torrejón Dávalos, se contrató la supervisión del "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL AR-112 EMP. AR-111 (DV. CAYLLOMA) – PTE. INCA – CAYLLOMA, TRAMO: KM. 4+945 CAYLLOMA AL KM. 11+300 DV. APACHETA RAJADA, PROVINCIA CAYLLOMA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, LONG. 6.36 KM", por el monto total de S/ 23,000.00;

Que, según el Acta de Conciliación Técnica y Financiera del 19 de marzo del 2021, se concluye que el costo final del "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL AR-112 EMP. AR-111 (DV. CAYLLOMA) – PTE. INCA – CAYLLOMA, TRAMO: KM. 4+945 CAYLLOMA AL KM. 11+300 DV. APACHETA RAJADA, PROVINCIA CAYLLOMA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, LONG. 6.36 KM", es de S/ 227,306.00 (Doscientos veintisiete mil trescientos seis con 00/100 soles), que comprende: el Presupuesto Ejecutado por el Contratista de S/ 204,306.00 y el Presupuesto Ejecutado por Supervisión de S/ 23,000.00;

Que, por las consideraciones expuestas, revisados los antecedentes y de conformidad con los informes técnicos y contables que se ajustan al marco legal correspondiente, resulta necesario aprobar la liquidación técnica financiera del citado Mantenimiento, debiendo dictarse el acto administrativo correspondiente;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Informe Legal Nº 157-2021-GRA/GRTC-AJ, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 269-2020-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica Financiera del "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL AR-112 EMP. AR-111 (DV. CAYLLOMA) – PTE. INCA – CAYLLOMA, TRAMO: KM. 4+945 CAYLLOMA AL KM. 11+300 DV. APACHETA RAJADA, PROVINCIA CAYLLOMA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, LONG. 6.36 KM", con el costo final de S/ 227,306.00 (Doscientos veintisiete mil trescientos seis con 00/100 soles), que comprende: el monto de





Resolución Gerencial Regional

Nº 059 -2021-GRA/GRTC

S/ 204,306.00 como Presupuesto Ejecutado por el Contratista Consorcio Vial Caylloma mediante Contrato N° 008-2020-GRA/GRTC, y el monto de S/ 23,000.00 como Presupuesto Ejecutado por supervisión por Erick Torrejón Dávalos mediante Orden de Servicio N° 0000263 y Orden de Servicio N° 0000097, por los considerandos expuestos en la presente resolución, siendo parte de la presente resolución el expediente e informes técnicos contables.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR que la presente resolución sea remitida a la Sub Gerencia de Infraestructura, Proviñas Descentralizado y Gobierno Regional Arequipa, de conformidad con lo establecido en el Informe N° 0020-2021-GRA/GRTC-OA-U.Cont.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la notificación al Área de Trámite Documentario conforme a lo dispuesto en el Art. 20º del TUO de la Ley N° 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abg. Juan Luis Mendoza Soto
Gerente Regional De Transportes
Y Comunicaciones

